



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA DOCENTE

Bellavista, 10 de marzo del 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de marzo del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 00-2016-CG-FCNM.- Bellavista, 10 de marzo del 2016.-LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria realizada el día 10 de marzo del 2016, dentro del punto de Agenda: Designación de Director (a) de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la FCNM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 115° del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC) está considerada como parte de la estructura orgánica como órgano de apoyo académico de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo indicado en el Art. 100° 100.3.3 d), del Estatuto de la Universidad;

Que, el Art. 27° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC), es un órgano de apoyo académico de la Universidad, encargado de planificar, dirigir, coordinar, supervisa y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos estructurados o integrados de los sistemas de evaluación y de gestión de la calidad universitaria, para lograr la autoevaluación, autorregulación y acreditación, coordina con instituciones y organismos nacionales e internacionales, que realizan procesos de acreditación universitaria para la certificación respectiva; asimismo, el Art. 28° establece que la mencionada Dirección cuenta con tres unidades consideradas como Órgano de línea: Unidad de Evaluación de la Calidad Universitaria, y Unidad de Información y Comunicación;

Que, conforme a los Arts. 31°, 32° y 33° del normativo estatutario se indica, para el caso de las tres unidades, que están dirigidas, cada una de ellas están dirigidas, cada una por un docente principal o asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo, con dos años de experiencia en el área, y es elegido por el Consejo Universitario, a propuesta del Director de la Dirección Universitaria de Gestión y Asesoramiento de la Calidad, por un período de tres años;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática realizado el 10 de marzo de 2016, se trató el punto de agenda: Elección del Director (a) de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática,

Estando a lo glosado, a lo acordado en sesión de ordinaria de Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática realizado el 10 de marzo de 2016 y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 7° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. DESIGNAR: a la Profesora Asociada Tiempo Completo, **Mg. RUTH MEDINA APARCANA**, como Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a partir del 08 de abril hasta el 31 de diciembre de 2016.
2. DISPONER: Que la Oficina de Recursos Humanos adopte las medidas pertinentes, a fin de que a la mencionada docente, se le reconozca a su favor las prerrogativas y beneficios inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.
3. TRANSCRIBIR: la presente Resolución a los Vicerrectores, Dependencias Académico –Administrativas de la FCNM, Oficina de Recursos Humanos e interesada para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. DR. PEDRO CANALES GARCÍA, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao- Sello Decano.

Fdo. Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES, Secretario Académico la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao- Sello Secretario Académico.

el Art. 11° de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, y el Art. 12° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2007-ED, establece que la autoevaluación es uno de los procesos de evaluación de gestión pedagógica, institucional y administrativa, para el mejoramiento de la calidad educativa y está a cargo de los propios actores de la institución; su realización es requisito fundamental e indispensable para mejorar la calidad del servicio educativo que se ofrece y dar inicio, si fuera el caso, a los procesos externos; en tal sentido, la Autoevaluación es un mecanismo a través del cual la comunidad universitaria, mediante un proceso de reflexión participativa, describe y valora su realidad, siendo esencial para implicar a la comunidad universitaria en la mejora de la calidad del servicio educativo;

Que, por Resolución N° 003-2011-CU se aprobó la Directiva de los Comités Internos de Autoevaluación de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, la misma que, en su numeral V, establece que el Comité Interno de Autoevaluación, por cada carrera profesional de la Facultad, debe estar conformado por las autoridades, funcionarios y demás miembros que se detallan; asimismo, los integrantes de dicho Comité son designados por un período de tres años, designación que es irrenunciable y dependen jerárquica, administrativa y funcionalmente del Decano; asimismo se precisa que el reconocimiento para la gestión de los Comités Internos de Autoevaluación es aprobado en Consejo de Facultad y ratificado en Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión de Gobierno N° 026-2014-CG-FCNM de fecha 26 de febrero del 2014, se aprobó los Comités Internos de Autoevaluación de las Carreras Profesionales de Física y de Matemática, por el período comprendido del 26 de febrero del 2014 al 25 de febrero del 2017, con la relación explícita de integrantes, por cada carrera profesional, que en dicha Resolución se indica; y debido a la renovación del Decano, Directores de las Escuelas Profesionales y Jefes de Departamento, se hace necesario actualizar a los miembros de esta Comisión;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria de fecha 10 de octubre del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts.147° y 154° del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 67°, numeral 67.2, de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1. ACTUALIZAR** la aprobación del **COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**, por el período comprendido del 26 de febrero del 2014 al 25 de febrero del 2017, con los siguientes miembros:

Mg. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ	:	Decano y Presidente Ejecutivo
Lic. CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO	:	Director y Presidente Operativo
Mg. LUIS ROSAS ÁNGELES VILLÓN	:	Jefe del Departamento Académico de Física
Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO	:	Director del Instituto de Investigación
Dr. WALTER FLORES VEGA	:	Director de la Sección de Posgrado
Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES	:	Director del Centro de Extensión y Proyección Universitaria
Sra. SUSANA RAQUEL RIVAS HUASH	:	Personal Administrativo
- 2. ACTUALIZAR** la aprobación del **COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**, por el período comprendido del 26 de febrero del 2014 al 25 de febrero del 2017, con los siguientes miembros:

Mg. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ	:	Decano y Presidente Ejecutivo
Lic. CÉSAR AUGUSTO ÁVILA CÉLIS	:	Director y Presidente Operativo
Lic. EZEQUIEL FRANCISCO FAJARDO CAMPOS	:	Jefe del Departamento. Académico de Matemática
Lic. SOFÍA IRENA DURAN QUIÑONES	:	Comité Directivo del Instituto de Investigación
Lic. ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO	:	Miembro
Lic. EMILIO MARCELO CASTILLO JIMÉNEZ	:	Miembro
Srta. TERESA ANDREA OJEDA ALDAVE	:	Personal Administrativo
- 3. DISPONER**, que el Presidente Operativo de esta Comisión presente en la Facultad su Plan de Trabajo de las actividades a realizar hasta la conclusión de su mandato, dándosele un plazo máximo de quince (15) días a partir de la recepción del presente acuerdo.

4. **DISPONER**, que el Presidente Operativo de la Comisión señalada presente mensualmente en la Facultad, un informe debidamente sustentado de las actividades realizadas; asimismo, el señor Decano debe emitir a cada uno de sus miembros las constancias de cumplimiento, según corresponda, al finalizar cada Semestre Académico.
5. **Transcribir** la presente Resolución al Rector, Vicerrector de Investigación, Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria, Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos de la Facultad, Instituto de Investigación, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. JUAN A. MÉNDEZ VELÁSQUEZ.-Decano(e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Fdo. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ.-Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.